



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

21^a sesión plenaria

Jueves 30 de octubre de 2014, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Rattray. (Jamaica)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas 87 a 104 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta tarde, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 87 a 104 del programa. Seguiremos el mismo procedimiento que expliqué ayer, y creo que todos los miembros de la Comisión tienen una copia de las reglas que se aplican, que se distribuyeron ayer.

Comenzaremos escuchando a los representantes restantes que pidieron hacer uso de la palabra en explicación de voto o de posición tras la votación sobre el grupo temático 1, titulado “Armas nucleares”, y que no tuvieron la oportunidad de hacerlo antes de que se levantara la sesión ayer. Posteriormente, la Comisión examinará los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso 2, que se ha distribuido a las delegaciones y que contiene los proyectos restantes sobre el documento oficioso 1, así como nuevos proyectos de propuesta que están listos para que se adopte una decisión al respecto hoy.

Deseo informar a la Comisión de que, a pedido de las delegaciones patrocinadoras, la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.34/Rev.1,

que pertenece al grupo temático 2, se ha aplazado hasta una etapa ulterior de la labor de la Comisión.

Daré ahora la palabra a los oradores restantes que han inscrito su nombre en la lista para explicaciones de voto tras la votación sobre el grupo temático 1.

Sr. Masmajaan (Suiza) (*habla en francés*): Para comenzar, permítaseme explicar el voto de Suiza sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1, titulado, “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que hemos apoyado una vez más este año. El proyecto de resolución promueve la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el Oriente Medio, objetivo que Suiza apoya plenamente.

Acogemos con agrado las medidas concretas aprobadas en la Conferencia de Examen del TNP de 2010 sobre el tema de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Encomiamos la celebración este año de varias consultas multilaterales con el fin de avanzar hacia la consecución de ese objetivo. Seguiremos apoyando plenamente los esfuerzos del facilitador finlandés encaminados a organizar una conferencia en Helsinki cuanto antes. La celebración de dicha conferencia lo más pronto posible es crucial para el Oriente Medio y el régimen del TNP.

Con respecto al contenido del proyecto de resolución, Suiza observa que los párrafos de la parte dispositiva se refieren solamente a una de las cuestiones vinculadas a los riesgos de proliferación en la región. Se señala la situación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-59648 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



imperante en un solo Estado de la región. Al votar a favor del proyecto de resolución, Suiza demuestra su apoyo a las obligaciones derivadas del Tratado para todos y cada uno de los Estados, sean o no signatarios del Tratado.

Explicaré ahora el voto de Suiza sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.16, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”. Suiza no apoyó este proyecto de resolución, manteniendo así su posición de años anteriores respecto del texto. Suiza sigue opinando que un proyecto de resolución que tenga por objeto prohibir el uso o la amenaza del uso de armas nucleares debe incluir una referencia adecuada a la pertinencia e importancia del sistema internacional de no proliferación.

Las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo y Nayarit han demostrado con claridad que la probabilidad de que se produzca una explosión nuclear deliberada, accidental o no intencionada se ha subestimado, así como también que las consecuencias de una explosión nuclear serían catastróficas desde el punto de vista humanitario y superarían toda capacidad de respuesta existente. En ese sentido, la adopción de más medidas para impedir el uso de armas nucleares, incluido el fortalecimiento de la norma relativa a la no utilización de esas armas, sigue siendo un desafío clave para la comunidad internacional.

A falta de un instrumento jurídicamente vinculante en el que se aborde esta cuestión, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas prácticas, a fin de que, gradualmente, el uso de dichas armas resulte inconcebible. Esas medidas deben estar encaminadas a abstenerse de reforzar los arsenales nucleares, reducir el estado de alerta de las armas nucleares y el papel de las armas nucleares en las doctrinas nacionales.

Suiza sigue dispuesta a proseguir el diálogo con los patrocinadores del proyecto de resolución, con miras a que su texto evolucione y de ese modo pueda recibir más apoyo.

Muchas de las observaciones que hice en relación con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.16 también se aplican al proyecto de resolución A/C.1/69/L.18, titulado “Reducción del peligro nuclear”. También esperamos que este proyecto de resolución siga evolucionando para que pueda responder a nuestras preocupaciones.

(continúa en inglés)

Formularé ahora nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

La Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Desarme Nuclear (véase A/68/PV.11), celebrada el 26 de septiembre de 2013, resultó ser un acontecimiento de gran importancia. Contó con la participación de dirigentes políticos de alto nivel y en ella se expresó un firme apoyo a los esfuerzos renovados en aras de la eliminación completa de las armas nucleares. Al considerar importante aprovechar el impulso generado en la reunión, Suiza votó a favor de la resolución sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel del año pasado (resolución 68/32). Al mismo tiempo que reitera su voto a favor del proyecto de resolución de este año, mi delegación desea también subrayar los siguientes aspectos.

Seguimos convencidos de que, al impulsar el proceso de la Reunión de Alto Nivel, deberíamos tratar de actuar de manera colectiva e inclusiva y de unir a los Miembros de las Naciones Unidas en la labor encaminada al logro del objetivo del desarme nuclear. En ese sentido, Suiza valoraría una interacción más profunda entre los autores del proyecto de resolución y otros Estados durante el proceso de redacción, con miras a superar las discrepancias existentes.

En el proyecto de resolución sobre el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel se acoge con beneplácito la convocación de la Reunión de Alto Nivel y se pone de relieve el firme apoyo expresado en esa ocasión a la adopción de medidas urgentes y eficaces para lograr la eliminación completa de las armas nucleares. Al hacerlo, consideramos que el proyecto de resolución refleja totalmente el amplio apoyo expresado en la Reunión de Alto Nivel a la idea de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con sus tres pilares, constituye la piedra angular de los esfuerzos en aras del desarme nuclear y la no proliferación. En ese sentido, valoramos las referencias expresas que se hacen en el proyecto de resolución a los documentos finales del TNP, incluido el plan de acción de 2010.

Con relación al artículo VI del TNP, en el proyecto de resolución se exhorta al cumplimiento urgente de las obligaciones jurídicas y de los compromisos contraídos en materia de desarme nuclear. Estamos firmemente convencidos de que el desarme nuclear solo se hará realidad si todos los Estados poseedores de armas nucleares actúan en forma resuelta en aras de ese objetivo y asumen el firme compromiso de alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

Dado que el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares se refuerzan mutuamente y están vinculados en forma intrínseca, todo nuevo caso que se presentara de proliferación de armas nucleares pondría

en peligro cualquier avance conseguido en materia de desarme nuclear. De ahí la exhortación del proyecto de resolución al cumplimiento urgente de las obligaciones jurídicas. La necesidad de cumplir los compromisos contraídos en materia de desarme nuclear se extiende también a la necesidad de cumplir estrictamente las obligaciones contraídas en materia de no proliferación.

Quisiera asimismo destacar que nuestra delegación piensa que una convención amplia sobre las armas nucleares no es la única opción para conseguir y mantener un mundo sin armas nucleares. El intercambio de opiniones realizado durante la reunión de alto nivel puso de manifiesto que era posible aplicar distintos criterios a la búsqueda del mismo objetivo. Ese hecho también se subraya en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el desarme nuclear que se reunió en 2013, así como en el informe presentado por el Secretario General con arreglo a la resolución 68/32 y la resolución de seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 en la que figuran las opiniones de los Estados Miembros con respecto al logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

Por último, consideramos a la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas que se convocará en 2018 como una sesión de la Asamblea General que brindará una oportunidad de evaluar los esfuerzos realizados en pro del logro de un mundo sin armas nucleares y de otorgarles un nuevo impulso. Nos complace que el proyecto de resolución inste a que se lleven a cabo negociaciones en la Conferencia de Desarme, reafirmando así la función central de ese órgano como único foro permanente de negociación multilateral.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítanme formular algunas observaciones personales a nuestro querido colega de Zambia que, por razones comprensibles, no pudo estar ayer presente con nosotros. Quisiera hacerle llegar, en mi nombre como Presidente y en nombre de la Mesa, y realmente en nombre de toda la Comisión, nuestras sinceras condolencias por el fallecimiento, el martes por la noche en Londres, del Presidente Sata de Zambia. Les expresamos nuestros más sentidos pésames a usted, su Gobierno y el pueblo de su país.

Sr. Rowland (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera presentar una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Es con pesar que decidimos abstenernos en la votación sobre este proyecto de resolución en su totalidad. Desde hace tiempo venimos apoyando la creación de

zonas libres de armas nucleares verificables efectivamente, acordada libremente por los Estados Miembros, y seguimos comprometidos con el objetivo de establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Apoyamos firmemente la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, así como el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que instaba a la celebración de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. A tal efecto, seguimos pidiendo a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho que se adhieran al TNP, a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción, así como que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y concierten con el Organismo Internacional de Energía Atómica acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales.

Lamentamos el aplazamiento de la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, cuya celebración estaba prevista para 2012. Apoyamos la convocación de esa conferencia lo antes posible una vez que se acuerden los arreglos necesarios, y pensamos que el proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1 debería reflejar eso explícitamente. El proyecto de resolución también debería reconocer que, con miras a la celebración de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, el año pasado celebramos una serie de reuniones que tuvieron lugar en Suiza donde los Estados árabes e Israel deliberaron acerca de los arreglos necesarios para la convocación de esa conferencia. Estamos convencidos de que todavía es posible que los Estados puedan acordar los arreglos necesarios para la celebración de esa conferencia y que deberían seguir entablando conversaciones directas para lograrlo.

Sr. An Myong Hun (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/69/L.2/rev.1 y A/C.1/69/L.12/Rev.1.

Me referiré primero al proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Mi delegación votó a favor

del proyecto de resolución. Mi delegación sigue firme y coherente en su posición de apoyar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, mi delegación quisiera manifestar que algunos elementos que figuran en el texto en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como la exhortación general a la adhesión al TNP y a la aplicación de los documentos finales de la Conferencia de examen del TNP de 2010, no se ajustan a la posición de la República Popular Democrática de Corea. Por lo tanto, mi delegación expresó su reserva con respecto al párrafo pertinente.

En lo que concierne al proyecto de resolución A/C.1/69/L.12/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, mi delegación votó en contra de ese proyecto de resolución. Mi delegación observa que ese proyecto de resolución se orienta fundamentalmente hacia el desarme nuclear y la desnuclearización mundial. Sin embargo, el párrafo 10 no es justo ni equilibrado ya que señala únicamente a la República Popular Democrática de Corea con respecto a la cuestión nuclear de la península de Corea. La Declaración Conjunta de 2005 de las Conversaciones Sextipartitas estipula la igualdad de obligaciones de las partes y todas las partes acordaron adoptar medidas coordinadas para lograr la desnuclearización de la península de Corea de conformidad con el principio de compromiso por compromiso, medida por medida.

El concepto de que la desnuclearización de la península de Corea depende de la decisión unilateral de la República Popular Democrática de Corea de renunciar a sus armas nucleares es totalmente errado. El proyecto de resolución distorsiona la esencia misma de la cuestión nuclear de la península de Corea. La Declaración Conjunta de 2005 pide que los Estados Unidos respeten nuestra soberanía y nuestro derecho a coexistir pacíficamente y que adopte medidas para normalizar las relaciones. Sin embargo, los Estados Unidos han calificado de enemiga a la República Popular Democrática de Corea y se han negado a reconocer nuestra soberanía. Siguen multiplicando sus iniciativas hostiles contra la República Popular Democrática de Corea, con el objetivo definitivo de derrocar nuestro sistema político.

Induce a error argumentar que la desnuclearización de la península de Corea puede lograrse únicamente si la República Popular Democrática de Corea abandona sus armas nucleares. Mi país posee armas nucleares porque los Estados Unidos nos han amenazado con el empleo de armas nucleares. No es que la cuestión nuclear haya

surgido debido a que nosotros adquirimos la capacidad de fabricar armas nucleares. Si los Estados Unidos hubieran respetado nuestra soberanía y hubieran optado por una coexistencia pacífica, esta cuestión nuclear no habría existido en absoluto. Mientras los Estados Unidos persistan en su política hostil, la República Popular Democrática de Corea seguirá reforzando su capacidad nuclear de disuasión por motivos de legítima defensa.

No debe pensarse que el voto negativo de la delegación de la República Popular Democrática de Corea sobre este proyecto de resolución disminuya nuestra disposición a trabajar con otros para alcanzar el desarme nuclear y la desnuclearización mundiales. Como hemos dejado en claro nuestra posición durante todo el año, mi país se adhiere a la posición de principio del Movimiento de los Países No Alineados con respecto al desarme nuclear, que es la máxima prioridad.

Sr. Jackson (Irlanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Austria, Irlanda, Liechtenstein, Malta, San Marino y Suecia en relación con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Habiendo participado a un alto nivel político en la reunión de alto nivel del año pasado de la Asamblea General sobre el desarme nuclear (véase A/68/PV.11), nuestra delegación apoya firmemente los objetivos de desarme que subyacen a este proyecto de resolución. Con respecto a nuestra decisión de respaldar el proyecto de resolución, quisiéramos destacar los aspectos siguientes que son de particular pertinencia e importancia para nosotros.

Opinamos que el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44 es totalmente coherente con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), cuyo artículo VI establece que

“Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.”

El proyecto de resolución también es congruente con el plan de acción acordado sin votación en la Conferencia de examen del TNP de 2010, cuya medida 1 obliga a todos los Estados partes a aplicar políticas que sean plenamente compatibles con el TNP y con el objetivo de alcanzar un mundo sin armas nucleares. Toda

iniciativa o debate orientado a impulsar los esfuerzos encaminados a lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares debe tener en cuenta el hecho de que en la actualidad el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares contiene los únicos compromisos con el desarme existentes en el marco de un tratado. Esos compromisos, asumidos libremente, se subrayan claramente en las 13 medidas prácticas acordadas por consenso en la Conferencia de examen del TNP de 2000, que incluían el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con el fin último de conseguir el desarme nuclear, con el cual todos los Estados partes se han comprometido en virtud del artículo VI.

Ese compromiso inequívoco fue ratificado por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de examen del TNP de 2010. Nuestras delegaciones consideran que toda medida que busque la consecución de un mundo sin armas nucleares debe consolidar esas obligaciones y apoyar su pleno cumplimiento. Por lo tanto, nos complace que el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44 se refiera explícitamente al TNP, y a las obligaciones solemnes contraídas por los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado.

Nuestras delegaciones juzgan además que toda iniciativa que apunte a impulsar el desarme nuclear debe otorgar la prominencia debida a las importantes deliberaciones que se están llevando a cabo en torno a las consecuencias humanitarias de la detonación de un arma nuclear, que reflejan el hecho de que en una sesión de esta Primera Comisión 155 Estados —una mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas— se hayan adherido individualmente a la declaración formulada por Nueva Zelandia durante el debate temático sobre las armas nucleares. A nuestro criterio, las consecuencias humanitarias de la detonación de un arma nuclear deberían figurar entre los preceptos fundamentales que guíen e informen el proceso de desarme. Por ello, nos complace que el proyecto de resolución reconozca la profunda preocupación que aflige a los Estados por las consecuencias catastróficas en la esfera humanitaria de todo empleo de las armas nucleares, tanto si ocurre por accidente, error de cálculo o deliberadamente.

Por último, al apoyar el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, nuestras delegaciones consideran que una convención amplia sobre las armas nucleares no es la única opción disponible para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Recalcamos que veríamos con buenos ojos toda serie de medidas eficaces tendientes a alcanzar el objetivo de alcanzar un desarme nuclear

completo, independientemente de cómo se elaboren esas medidas. Quisiéramos destacar en particular que, de conformidad con nuestras obligaciones asumidas en virtud del artículo VI del TNP, seguimos dispuestos a negociar de buena fe con miras a la adopción de toda medida que vaya en ese sentido.

Sr. Ammar (Pakistán) (*habla en inglés*): Interengo para explicar la posición de mi delegación con respecto a cinco proyectos de resolución, lo que haré uno por uno, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

El Pakistán sigue apoyando el propósito fundamental de este proyecto de resolución. Sin embargo, pensamos que las referencias a las recomendaciones y conclusiones de diversas Conferencias de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) necesitan precisarse más. En ese contexto, nos decepciona que se siga pidiendo al Pakistán en forma poco realista que se adhiera al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. El Pakistán es un Estado poseedor de armas nucleares, y no hay manera de que suscribamos el TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. En vista de esas consideraciones, votamos a favor del proyecto de resolución en su totalidad, pero nos abstuvimos en la votación de los párrafos quinto y sexto del preámbulo.

Pasaré ahora a referirme al proyecto de resolución A/C.1/69/L.12/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Hay varios aspectos del proyecto de resolución con los cuales la delegación del Pakistán está de acuerdo. Sin embargo, nos decepciona el texto ritualista y poco realista del párrafo 9 que pide al Pakistán que se adhiera al TNP incondicionalmente como Estado no poseedor de armas nucleares. Además, no podemos aceptar referencias a las Conferencias de examen del TNP y sus recomendaciones debido a nuestra posición bien conocida con respecto al Tratado. Como Estado que no es parte en el TNP, ni suscribimos las conclusiones y decisiones de ese Tratado ni estamos obligados por ellas, incluidas las relativas a su universalidad. En consecuencia, nuestra delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad. También nos abstuvimos en la votación sobre el párrafo vigésimo cuarto del preámbulo y el párrafo 11, y votamos en contra del párrafo 9.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.21, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, el Pakistán siempre ha apoyado

el desarme nuclear y el objetivo de instaurar un mundo sin armas nucleares. Seguimos compartiendo reservas concernientes al proyecto de resolución, en particular la frustración por la falta de progresos en las negociaciones en torno al desarme nuclear. La medida adoptada por los patrocinadores el año pasado de no proponer el restablecimiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, cuya creación nos obligó a abstenernos en la votación del proyecto de resolución en el sexagésimo séptimo período de sesiones, fue un paso en la dirección correcta. Estamos firmemente convencidos de que toda iniciativa orientada al restablecimiento del Grupo de Trabajo debilitaría a la Conferencia de Desarme, que es el único foro de negociación multilateral sobre el desarme. Por lo tanto, la decisión de no reconstituir el Grupo de Trabajo de Composición Abierta fue acertada y nos permitió votar a favor del proyecto de resolución.

Durante varios años, el Pakistán ha señalado a la atención de la comunidad internacional la erosión del consenso mundial que sustenta el desarme y el régimen de no proliferación. Reconocemos que hay divergencias constantes en cuanto a enfoques, perspectivas y modalidades para superar los desafíos que se nos plantean en esta importante esfera. Por ello, el Pakistán ha venido instando a que se renueve el consenso mundial mediante la armonización y reconciliación de esas divergencias. Seguimos convencidos de que la mejor forma de hacerlo sería la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que no solo permitiría avanzar en relación con los objetivos y el programa de desarme nuclear, sino que revitalizaría la totalidad del mecanismo de desarme.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.22, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, el Pakistán votó a favor. Estamos de acuerdo con la mayoría de los elementos que figuran en ese proyecto de resolución. Además, permítansenos reiterar que la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares debe basarse en la reciprocidad. La referencia a las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de examen del TNP de 2010, a nuestro juicio, es injustificada. Como Estado que no es parte en el TNP, no podemos suscribir las decisiones de la Conferencia, por lo que nos vimos obligados a abstenernos en la votación sobre el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.36, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, mi delegación sigue estando en desacuerdo con varias disposiciones de ese

proyecto de resolución. De conformidad con nuestra posición clara y fundamentada, rechazamos el pedido no realista de que suscribamos el TNP incondicionalmente como Estado no poseedor de armas nucleares. Además, no nos consideramos obligados a cumplir ninguna de las estipulaciones del Tratado, ni las disposiciones de las Conferencias de examen del TNP u otros foros en los cuales el Pakistán no está representado.

El Pakistán apoya el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, objetivo clave de este proyecto de resolución. Además, hay varios elementos en el texto con los que mi delegación está de acuerdo. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con el inicio inmediato de las negociaciones en torno a un tratado de prohibición de la producción de material fisible, por las razones que hemos explicado detalladamente en esta Comisión. Es curioso, no obstante, que un proyecto de resolución que busca la mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares pida que se aborde el aspecto de la no proliferación únicamente del material fisible. En cuanto a la universalización de un acuerdo de salvaguardias amplias, quisiéramos destacar que esa medida se aplica solo a los Estados que, por su libre albedrío, asumieron obligaciones jurídicas.

En vista de las reservas que he mencionado, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad, así como en la votación sobre los párrafos 3 y 20, y votó en contra del párrafo 11.

Sr. van der Kwast (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los países siguientes: Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Estonia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Eslovaquia y mi país, los Países Bajos, para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.12/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Nuestras delegaciones votaron a favor de este proyecto de resolución porque apoyamos su objetivo general de alentar el rápido avance del desarme nuclear, así como muchos de los párrafos de ese texto. Sin embargo, quisiéramos expresar nuestra decepción por el hecho de que los autores del proyecto de resolución eligieron incluir, en particular en el párrafo séptimo del preámbulo, referencias no solo a la resolución 68/32 sino también a las decisiones que figuran en ella.

Nuestras delegaciones ya habían expresado previamente su preocupación con respecto a las decisiones contenidas en la resolución 68/32, en particular el hecho de

que el objetivo de la reunión propuesta para 2018 no quede claro y pudiera sentar las bases para una vía alternativa. Esa vía alternativa podría perjudicar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, lo que a nuestro entender no sería constructivo. Opinamos que la inclusión de ese texto debilita el firme apoyo al TNP que se expresa en el resto del documento A/C.1/69/L.12/Rev.1.

Nuestras delegaciones han tomado nota de la exhortación formulada en el párrafo 3 a la Conferencia de examen del TNP de 2015 a que, en sus decisiones y sus medidas de seguimiento, entre otras cosas, dé la debida importancia a las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares. Para que la recomendación que figura en el párrafo 3 tenga éxito, sin embargo, y para alcanzar el consenso deseado, será preciso elaborar y desarrollar propuestas constructivas y concretas mucho antes de la reunión de abril de 2015.

Por último, si bien nuestras delegaciones acogen con beneplácito el importante texto contenido en el párrafo 10 en el que se pide a la República Popular Democrática de Corea que abandone sus programas de armas nucleares, quisiéramos sugerir a los patrocinadores principales que, teniendo en cuenta la estrecha interrelación entre el desarme y la no proliferación, en los proyectos de resolución futuros sobre esta materia hicieran referencia a los casos de mayor preocupación sobre la no proliferación que han sido subrayados por el Consejo de Seguridad y que podrían llevar a la necesidad de intensificar los esfuerzos en pro del desarme.

Quisiera formular la declaración siguiente con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear". Hablo ahora en nombre de los países siguientes: Albania, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Alemania, Luxemburgo, Polonia, Mónaco, Eslovaquia y mi país, los Países Bajos.

Nuestras delegaciones comparten el objetivo a largo plazo de este proyecto de resolución, a saber, instaurar un mundo libre de armas nucleares. Cada uno de nuestros países apoyó la celebración de la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, el 26 de septiembre de 2013 (véase A/68/PV.11), y participó en ella. Durante la reunión, debatimos acerca de diversas perspectivas sobre la mejor manera de alcanzar nuestro objetivo compartido de lograr un mundo sin armas nucleares.

Lamentamos que no se hayan incluido en la resolución 68/32 del año pasado las diversas propuestas

formuladas durante la reunión de alto nivel y que parezca que se haya planteado solo una opinión en particular. En el proyecto de resolución que se presentó este año tampoco figura una referencia clara al TNP. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, hemos dado a conocer nuestras inquietudes a los patrocinadores principales. Por desgracia, no pudieron disiparlas. Lo lamentamos y, por consiguiente, nuestras delegaciones subrayarán nuevamente nuestras preocupaciones constantes con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.44.

Este proyecto de resolución contiene solo referencias limitadas al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, un instrumento fundamental para el logro de un mundo sin armas nucleares. Nos complace la decisión de los autores del proyecto de resolución de incluir una referencia al artículo VI del TNP, pero hubiéramos preferido ver una referencia más amplia al Tratado en su totalidad. Como se establece en el Documento Final del TNP, la eliminación completa de todas las armas nucleares es realmente la mejor garantía contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

Nos preocupa que no esté claro el propósito de la reunión propuesta para 2018. Puede interpretarse como que será simplemente otra reunión más de alto nivel sobre el desarme para garantizar que se mantenga el alto perfil de la materia, pero también como que se considerará un medio potencial para negociar una convención sobre las armas nucleares. Eso, a nuestro juicio, sería lamentable, ya que podría socavar nuestros esfuerzos colectivos por lograr que la Conferencia de examen del TNP de 2015 tenga un resultado positivo, así como sentar las bases para un camino alternativo que podría ser perjudicial para el Tratado.

Si bien el proyecto de resolución pide con razón que se inicien con urgencia las negociaciones en la Conferencia de Desarme, señala una sola cuestión clave. Compartimos la frustración que se expresa en este proyecto de resolución por el hecho de que, desde hace más de 16 años, la Conferencia de Desarme no haya podido elaborar y ejecutar un programa de trabajo. Seguimos pidiendo que la Conferencia de Desarme apruebe un programa de trabajo amplio y equilibrado que nos permita llevar adelante las cuatro materias fundamentales. Además, estamos firmemente convencidos de que iniciar negociaciones acerca de una convención sobre las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no nos hará avanzar hacia el logro de nuestro objetivo común del desarme.

Sr. Tilegen (Kazajstán) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de

resolución A/C.1/69/L.21, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Kazajstán apoyó el proyecto de resolución en el entendimiento de que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta no sería una plataforma independiente paralela a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, las recomendaciones finales del Grupo de Trabajo de Composición Abierta deben presentarse para su examen ulterior y la posible aprobación de esos dos órganos de desarme establecidos.

Sr. Neto (Brasil) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/69/L.16, A/C.1/69/L.18, A/C.1/69/L.21 y A/C.1/69/L.36.

La delegación brasileña votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.16, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”, pues compartimos la convicción de que las armas nucleares constituyen una amenaza a la supervivencia de la humanidad y por lo tanto nunca deben ser usadas de nuevo. Sin embargo, queremos poner de relieve la necesidad de ir más allá de la mera prohibición del empleo de las armas nucleares y eliminarlas completamente, ya que su propia existencia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El desarme completo, verificable e irreversible debe seguir siendo una prioridad mundial. Con tal fin, es necesario iniciar con urgencia las negociaciones sobre un instrumento integral y jurídicamente vinculante que prohíba el desarrollo, la producción, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la retención, el ensayo, el uso y la transferencia de dichas armas y disponga su completa eliminación.

Recordamos el compromiso inequívoco asumido por los Estados que poseen armas nucleares de lograr el desarme nuclear de conformidad con la obligación impuesta por el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). En ese contexto, llamamos la atención sobre los párrafos 81 y 82 del Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

La delegación brasileña votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.18, titulado “Reducción del peligro nuclear”, pues está de acuerdo en que puede reducirse el riesgo del empleo involuntario o accidental de armas nucleares. Sin embargo, medidas como el examen de doctrinas nucleares, la suspensión del estado de alerta y la cancelación de los blancos programados para

las armas nucleares, si bien son importantes, no pueden sustituir a los acuerdos multilaterales conducentes a la completa eliminación de dichas armas.

En nuestra opinión, la más grave amenaza a la humanidad y la supervivencia de la civilización deriva no solo del uso de armas nucleares, sea intencional o accidental, sino también de su propia existencia. En ese contexto, subrayo una vez la posición de mi delegación con respecto a la necesidad de iniciar negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba y elimine totalmente las armas nucleares.

La delegación brasileña votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.21, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Acogemos con beneplácito los debates iniciados dentro del marco del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la resolución 67/56, que se realizaron de manera abierta, constructiva, transparente e interactiva e incluyeron aportes hechos por la sociedad civil.

También tomamos nota del informe del Secretario General (A/69/154) que recopila los aportes de los Estados Miembros de conformidad con la resolución 68/46. No obstante, entendemos que el Grupo de Trabajo de composición abierta y sus iniciativas de seguimiento constituyen medidas útiles para las negociaciones sobre instrumentos jurídicamente vinculantes respecto del desarme nuclear dentro del marco de las Naciones Unidas, preferentemente en la Conferencia de Desarme.

En ese sentido, apreciamos el hecho de que el proyecto de resolución reafirme la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y las funciones de la Conferencia de Desarme, tal como se estableció en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, así como las funciones y facultades de la Asamblea General para considerar principios y hacer recomendaciones con respecto al desarme nuclear, de conformidad con el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por último, en lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/69/L.36, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, si bien compartimos la opinión de los patrocinadores sobre la necesidad de alcanzar el objetivo final de la eliminación completa de las armas nucleares, el texto no reconoce el déficit de cumplimiento que sigue existiendo con relación al cumplimiento por los Estados que poseen armas nucleares con sus obligaciones derivadas del artículo VI del TNP. Por el contrario, acoger con beneplácito

las medidas recientes de esos Estados supondría que se están adoptando medidas eficaces concretas en la esfera del desarme nuclear multilateral, lo que no es así.

También vemos con preocupación la redacción que parece alegar condiciones para la promoción del desarme nuclear, como el mejoramiento de la paz y la seguridad internacionales. Para el Brasil, es precisamente la eliminación irreversible y verificable de las armas nucleares la que haría desaparecer a una de las mayores fuentes de desconfianza e inestabilidad. En cuanto al párrafo 10, creemos que debería haberse hecho mención explícita de aquellos Estados del anexo 2 cuya ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se requiere para que entre en vigor.

Con relación al párrafo 11, acogemos con beneplácito el reconocimiento de que las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares deben realizarse en la Conferencia de Desarme y sobre la base del mandato establecido en el documento CD/1299. No obstante, creemos que el proyecto de resolución podría haber mencionado de manera explícita la necesidad de que ese tratado abarque los almacenes de material fisible existentes con el propósito de contribuir a los objetivos del desarme y la no proliferación. En el párrafo 14 del proyecto de resolución se debería haber expresado el apoyo al comienzo inmediato de las deliberaciones, dentro de la Conferencia de Desarme, sobre arreglos internacionales eficaces para dar seguridades a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de dichas armas, sin excluir la posibilidad de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante.

Por último, con respecto al párrafo 20, mi delegación recuerda que el protocolo adicional es un instrumento de carácter voluntario. La redacción utilizada en ese párrafo debería haber tenido en cuenta las disposiciones pertinentes que figuran en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, que señalaban: primero, que es decisión soberana de cualquier Estado concertar un protocolo adicional; y que, segundo, los protocolos adicionales deben aplicarse universalmente una vez que se haya logrado la eliminación completa de las armas nucleares.

Sr. Simon-Michel (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.36, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”.

Mi país votó a favor de este proyecto de resolución pues refleja, en términos generales, los compromisos que hemos asumido respecto de las cuestiones del desarme nuclear. No obstante, quiero poner de relieve la preocupación de mi país acerca de la evolución de este proyecto de resolución a lo largo de los años y nuestro deseo de que el plan de acción de consenso de 2006 relativo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) avance en forma equilibrada. Mi país mantiene su compromiso de asegurar que los proyectos de resolución que se presenten a la Asamblea General reconozcan, de manera correcta y apropiada, los esfuerzos que los Estados han hecho en ese sentido.

Además, mi país es plenamente consciente de las graves consecuencias del posible empleo futuro de armas nucleares. Redunda en interés de cada país evitarlo. Permítaseme recordar que para Francia las armas nucleares no son armas de guerra sino más bien un medio de disuasión que tiene el único propósito de proteger nuestros intereses vitales. La doctrina de disuasión de Francia, que consiste en un empleo estrictamente defensivo, limita de manera rigurosa las circunstancias en las cuales pueden usarse las armas nucleares a las situaciones extremas de legítima defensa, con pleno respeto por la Carta de las Naciones Unidas.

Francia lamenta que en este proyecto de resolución no haya una referencia al considerable trabajo que se ha hecho este año en el contexto del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un tratado relativo a la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares. Francia cree que la prioridad en materia de desarme nuclear consiste en aplicar medidas concretas que estén de acuerdo con el enfoque progresivo y realista reflejado en el plan de acción del TNP, adoptado por consenso en 2010 y destinado de manera exclusiva a proteger prácticamente nuestra seguridad colectiva.

Francia continuará haciendo todo lo que pueda para avanzar hacia un mundo más seguro para todos y crear las condiciones adecuadas para un mundo libre de armas nucleares de conformidad con los objetivos del TNP.

Los comentarios que tenemos sobre los demás proyectos de resolución aprobados ayer fueron mencionados por el Embajador de los Estados Unidos en una declaración conjunta (ver A/C.1/69/PV.20)

Sr. Quinn (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1.

Australia se ha comprometido con la prevención de la propagación de las armas nucleares y el objetivo de

un mundo libre de armas nucleares, que deben buscarse de manera eficaz y pragmática. Como firmes defensores del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), continuaremos promoviendo estos objetivos en todos los foros internacionales pertinentes.

Ya ha quedado constancia de nuestra firme defensa de la universalización del TNP y la aplicación generalizada de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con inclusión del protocolo adicional. Australia asigna la mayor importancia a la aplicación del documento de consenso de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 y apoya las medidas prácticas respaldadas por esa Conferencia respecto de la convocación de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Queremos reconocer las medidas adoptadas en el último año por medio de las series de reuniones realizadas en Suiza, donde los Estados árabes e Israel analizaron los arreglos necesarios para la convocación de esa conferencia. Creemos que aún es posible que los Estados lleguen a un acuerdo sobre los arreglos que se necesitan para realizar la conferencia, para lo cual deben seguir participando en las deliberaciones directas.

Durante mucho tiempo Australia ha mantenido de manera constante la opinión de que todos los Estados de la región se deben adherir al TNP y que, en consecuencia, sus instalaciones nucleares deben estar sometidas a la inspección del OIEA. No obstante, el proyecto de resolución, que se refiere a un solo país y no menciona las otras amenazas actuales de proliferación nuclear en la región, está, a nuestro juicio, desequilibrado. Por lo tanto, lamentablemente, una vez más tuvimos que abstenernos en la votación.

Sr. Eloummi (Marruecos) (*habla en árabe*): Marruecos votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.36, titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”, porque apoyamos sus disposiciones y objetivos. Marruecos expresa su reconocimiento al Japón por incluir en el párrafo 17 una referencia a la necesidad de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, así como el pedido de que se realice la conferencia de Helsinki tan pronto como sea posible. Marruecos reitera que la conferencia se debe convocar de conformidad con el plan de acción acordado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Sr. Cordeiro (Portugal) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Chipre y de mi propio país, Portugal, para explicar nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.21, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Apoyamos en general el contenido del proyecto de resolución, en especial con respecto a la labor inclusiva y constructiva del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido dentro del marco de la Asamblea General. De conformidad con lo que se estipula, respectivamente, en los párrafos tercero y octavo del preámbulo, es también nuestra firme opinión de que “todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme” y que el multilateralismo es “un medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme”, para mencionar solo un par de referencias importantes a ese respecto.

Portugal y Chipre consideran que la prolongada incapacidad de la Conferencia de Desarme —único foro de las Naciones Unidas para la negociación multilateral sobre el desarme— para dar respuestas adecuadas al Estado que presentó su solicitud de incorporación a la Conferencia constituye, en términos prácticos, una negación del principio de que los mecanismos de negociación multilateral sean totalmente inclusivos. La inclusión y la índole no discriminatoria de esos mecanismos son por sí solas un requisito importante para un progreso efectivo y universal en el logro de la paz y la seguridad a largo plazo y sostenibles. En consecuencia, considerábamos apropiada y pertinente la inclusión en el proyecto de resolución A/C.1/69/L.21 de una referencia a la urgente necesidad de la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, de conformidad con el principio general estipulado en el preámbulo del proyecto. La inclusión de esa referencia fue un pedido concreto hecho a los patrocinadores del proyecto de resolución que, lamentablemente, no fue tenido en cuenta. Por esa razón, Portugal y Chipre decidieron abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.21.

Sr. Herráiz-España (España) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer una explicación de voto conjunta sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, en nombre de Bulgaria, Chipre, Finlandia, Grecia, la República de Moldova, Portugal, Rumania, Eslovenia y mi propio país, España.

El año pasado, nuestras delegaciones se abstuvieron en la votación de la resolución 68/32. Desafortunadamente, este año tampoco estamos en condiciones

de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/69/L.44. Las preocupaciones que expresamos siguen siendo válidas. Creemos en un mundo libre de armas nucleares y que el desarme y la no proliferación son objetivos que se refuerzan mutuamente y cuya concreción debe buscarse con medidas sucesivas y graduales que abarquen en el proceso a todos los Estados que poseen armas nucleares.

Queremos subrayar la función fundamental que asignamos al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como piedra angular del régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares, así como a su completa aplicación. Debemos seguir avanzando en la puesta en práctica del plan de acción elaborado por los Estados partes en la Conferencia de Examen del TNP de mayo de 2010 con el propósito de que la Conferencia de Examen de 2015 sea productiva.

En ese contexto, seguimos considerando que la convocación de otra conferencia de examen en 2018, como se dispone en el proyecto de resolución, posiblemente desvíe nuestra atención del TNP. Reconocemos la referencia al TNP que se hace en el preámbulo del proyecto de resolución, pero el énfasis se pone solo sobre uno de los pilares. A nuestro juicio, el desarme nuclear está directamente vinculado con el fortalecimiento del régimen de no proliferación; por ende, las obligaciones que impone el TNP no se deben enfocar de manera selectiva.

Para lograr progresos con respecto a estos objetivos comunes se requiere la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el comienzo de negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Estamos de acuerdo en que la Conferencia de Desarme debe iniciar una tarea sustancial tan pronto como sea posible. Sin embargo, no consideramos que una convención sobre las armas nucleares sea la primera prioridad de la Conferencia de Desarme. Más bien, debemos tender a un programa de trabajo integral y equilibrado que incluya las cuatro cuestiones centrales de la Conferencia de Desarme.

Como se acordó en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Conferencia de Desarme es el único órgano de negociación sobre las cuestiones de desarme. No nos queda claro si la conferencia de 2018 no estaría en contradicción con esa decisión de consenso. Creemos en un enfoque cooperativo e inclusivo para lograr verdaderos progresos en el desarme nuclear.

Por último, compartimos la preocupación en cuanto a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, si bien su prohibición no garantiza su eliminación. Solo si se reconocen las dimensiones de seguridad y humanitarias de las armas nucleares podremos alcanzar nuestra meta de un mundo libre de tales armas.

Sra. Anderson (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Este año, una vez más, el proyecto de resolución demuestra una parcialidad evidente y menciona injustamente a Israel al pedirle que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), mientras que de manera deliberada ignora y prefiere no abordar los graves incumplimientos de múltiples Estados de la región que ya son partes del Tratado.

El Canadá ha adoptado esta posición con respecto a proyectos de resolución similares aquí y en otros foros, con inclusión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Canadá cree que este proyecto de resolución sigue siendo deficiente porque ignora la realidad de la constante falta de cooperación del Irán y Siria con el OIEA y la violación de sus obligaciones jurídicas internacionales. Estamos profundamente preocupados por el hecho de que el Irán no haya cumplido con seis resoluciones del Consejo de Seguridad. El Irán opta por desconocer esas obligaciones impuestas por el Consejo y los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr una solución equitativa y duradera que contribuya a encarar algunas de las preocupaciones que esa comunidad tiene con relación al programa nuclear iraní.

En junio de 2011, la Junta de Gobernadores del OIEA determinó que la construcción no declarada por Siria de un reactor nuclear en Deir ez-Zor constituía una falta de cumplimiento por ese país con sus obligaciones derivadas de su Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo en virtud del TNP. Siria continúa ignorando los reiterados pedidos del OIEA para que colabore con su investigación y permita que el Organismo tenga acceso a toda la información, los lugares, el material y las personas necesarias para solucionar las cuestiones pendientes con respecto a ese sitio y las otras tres ubicaciones relacionadas.

Por esas razones, el Canadá votó nuevamente en contra del proyecto de resolución de este año sobre el peligro de proliferación en el Oriente Medio.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quiero explicar la posición de mi delegación

con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Desde 1974, cuando el Irán propuso por primera vez la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la Asamblea General ha aprobado constantemente resoluciones que respaldan esta propuesta en reconocimiento del hecho de que la creación de tal zona incrementaría en gran medida la paz y la seguridad regionales e internacionales.

No obstante, a pesar de los reiterados pedidos de la comunidad internacional, hasta ahora no se han registrado progresos con respecto a la creación de tal zona como consecuencia de la negativa del régimen israelí a abandonar su programa ilegal de armas nucleares y adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Huelga decir que la posesión de armas nucleares por Israel, con su historial de agresiones, ocupación y otros crímenes internacionales, continúa planteando la más grave amenaza a la seguridad de los Estados de la región que son partes del TNP y no poseen armas nucleares.

Para allanar el camino a la creación de la zona, Israel debe eliminar de manera verificable todas sus armas nucleares, adherirse al TNP como parte no poseedora de armas nucleares sin condiciones, y colocar todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los patrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio tienen la responsabilidad especial de realizar sus máximos esfuerzos con el propósito de asegurar la pronta creación de una zona libre de armas nucleares. También han asumido el claro compromiso de poner en práctica lo establecido en el acuerdo logrado en la Conferencia de Examen del TNP de 2010 en cuanto a la convocación de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Desatender ese compromiso alentaría a Israel a continuar con su política tradicional de violar los acuerdos internacionales. Con el propósito de crear un entorno positivo en vísperas de la Conferencia de Examen del TNP de 2015, sus coorganizadores deben ejercer la máxima presión sobre el régimen israelí para que participe en esa Conferencia sin condiciones.

Coherente con su antigua política, el Irán anunció claramente su disposición a participar en la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Mantenemos firmemente nuestro compromiso de tomar medidas prácticas dentro

del mandato acordado en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, tendiente a lograr progresos en cuanto a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las otras armas de destrucción en masa que sea eficazmente verificable.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa se vio obligada a abstenerse o incluso votar en contra en la votación de algunos proyectos de resolución relativos al desarme nuclear. Queremos subrayar en particular que eso no significa de manera alguna un cambio en nuestras posiciones de principio. Rusia siempre fue, es y será el más constante defensor de la eliminación completa de las armas nucleares. Ese es el motivo por el cual acogemos con beneplácito toda iniciativa constructiva que contribuya en realidad al logro de ese objetivo.

Los miembros de la Comisión saben muy bien que durante muchos decenios Rusia ha mantenido un diálogo a fondo y productivo sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas con un Estado que una vez utilizó verdaderamente este tipo de arma, con lo que inició una carrera de armamentos. Del mismo modo, los miembros saben bien que ya hemos logrado mucho. Los arsenales nucleares de Rusia y los Estados Unidos se han reducido al nivel que tenían en el decenio de 1960. De una u otra forma, las negociaciones se mantienen de manera constante. La carrera de armas nucleares se ha detenido hace mucho tiempo. A este respecto hemos cumplido con nuestra obligación derivada del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, pero estamos dispuestos a avanzar aún más.

Hace una semana, el 24 de octubre, en el Club de Debates Valdai, en Sochi, el Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir Putin, manifestó:

“Insistimos en las negociaciones permanentes para reducir las armas nucleares y estamos dispuestos a participar en las deliberaciones más serias y concretas sobre el desarme nuclear, pero solo en deliberaciones serias sin dobles raseros.”

En términos generales, a estas alturas nos parece muy importante que centremos nuestros esfuerzos en el amplio cumplimiento o aplicación de las decisiones ya aprobadas por consenso, en particular el documento final de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010 y el plan de acción correspondiente.

Es esencial trabajar de consuno muy a fondo para fortalecer el TNP. Por ello, es importante, en primer lugar, crear las condiciones necesarias para lograr avances

a fin de lograr nuestro objetivo común, a saber, crear un mundo libre de armas nucleares. Estamos sumamente preocupados por el hecho de que en una serie de proyectos de resolución los autores adopten una actitud muy selectiva en su interpretación de las disposiciones del TNP. Un ejemplo de ello es que solo se hace hincapié en la primera parte del artículo VI, mientras que la otra parte se deja fuera. De hecho, todos los Estados tienen la obligación de realizar negociaciones sobre el desarme general y completo. Es imposible hacer caso omiso tan abiertamente de los acuerdos que hemos alcanzado entre nosotros. Los intentos de consagrar en los documentos de la Asamblea General interpretaciones sesgadas del Tratado y, al mismo tiempo, imponer obligaciones unilaterales o parciales a los Estados poseedores de armas nucleares, son inaceptables.

En las actuales condiciones de inestabilidad estratégica —yo diría incluso de creciente inestabilidad estratégica— los intentos de socavar lo que en esencia es el único documento jurídicamente vinculante a nivel internacional en la esfera del desarme, a saber, el TNP, que constituye un documento jurídico generalmente reconocido en el que se basa todo el desarme nuclear, son sumamente peligrosos.

Nos manifestamos firmemente en contra de cualquier idea que trate de iniciar cualquier proceso simultáneo de desarme porque es contrario al proceso de examen del Tratado. ¿No podemos entender que las consecuencias de esas medidas son imprevisibles? Seamos realistas. Ese tipo de medidas socava el proceso de lograr progresos hacia nuestro objetivo común, que es el desarme nuclear general y completo. No olvidemos que todos los Estados signatarios sin excepción, no solo los Estados poseedores de armas nucleares, se hallan bajo el régimen de obligaciones dimanantes del TNP. Por ello, Rusia insta a todos los Estados, responsable y coherentemente, a que logren progresos dirigidos a conseguir el desarme general y completo, y que, al mismo tiempo, adopten posiciones constructivas en lugar de crear nuevos obstáculos y dificultades en el camino al desarme.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos llegado al fin de la lista de oradores sobre el grupo temático 1 en explicación del voto después de las votaciones realizadas desde ayer.

La Comisión pasará ahora al documento oficioso 2, empezando por el grupo temático 2, titulado “Otras armas de destrucción en masa”.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán, quien desea formular una

declaración en explicación de voto o de posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución presentados con arreglo al grupo temático 2.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.17, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

La lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones sin discriminación alguna ha sido la política seguida desde hace largo tiempo por la República Islámica del Irán. En consecuencia, el Irán siempre ha apoyado este proyecto de resolución desde su presentación en la Primera Comisión, y seguiremos apoyándolo. Estamos plenamente de acuerdo en que la cooperación internacional encaminada a fortalecer la seguridad y la protección física del material y las instalaciones nucleares contribuye a impedir que los terroristas adquieran armas nucleares. Consideramos que esta importante cuestión puede abordarse de manera óptima dentro de las organizaciones multilaterales pertinentes y de manera abierta, amplia y transparente, con la participación de todos los Estados interesados.

En ese contexto, el Organismo Internacional de Energía Atómica proporciona el foro apropiado para tratar esa cuestión. Tenemos reservas en cuanto a la referencia a las denominadas cumbres de seguridad nuclear que figuran en el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/69/L.17. Por lo tanto, mi delegación quisiera dejar constancia de que se disocia del consenso en relación con el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Belarús, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/66/L.7.

Sr. Lazarev (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de Belarús someterá ahora a la consideración de la Primera Comisión el proyecto de resolución tradicional titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/69/L.7)

En el actual proyecto de resolución se han introducido algunas enmiendas de carácter puramente técnico. La cuestión de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa está específicamente encaminada a prevenir una carrera de armamentos y a establecer un mecanismo de

desarme que debe entrar en funcionamiento en caso de que se produzca una situación peligrosa.

En lo que respecta a su contenido, este proyecto de resolución complementa la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, lo que confirma que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Estamos convencidos de que mantener en el programa de la Asamblea General el tema de la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa es esencial así como que ese tema siga siendo el centro de la atención internacional, y que, por lo tanto, podría constituir un medio de garantizar que algunos Estados que actúan de mala fe o las organizaciones terroristas no fabriquen nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

La falta de pruebas fácticas sobre el desarrollo y la producción de nuevas formas de armas de destrucción en masa no constituye una prueba directa de que no se esté llevando a cabo este tipo de labor o que no se podría llevar a cabo en el futuro. El apoyo a los proyectos de resolución como los que estamos examinando permite a los Estados confirmar de manera inequívoca su compromiso con las cuestiones relativas al desarme y el control de armamentos y, en este caso, no participar en el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que el proyecto de resolución A/C.1/69/L.7.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia, quien desea intervenir para explicar la posición o el veto antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 2.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha apoyado tradicionalmente el proyecto de resolución A/C.1/69/L.7 de la Primera Comisión, titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”. Somos uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Estamos convencidos de que el tema de la prohibición del desarrollo, la producción y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa debe ocupar un lugar especial en el programa de la Primera Comisión.

Tenemos que ser proactivos en este sentido. Tenemos que actuar con visión de futuro. El nivel de

desarrollo tecnológico es cada vez más avanzado. Todo esto se está utilizando para desarrollar diversos tipos de armas. No podemos aceptar que la humanidad avance hacia la autodestrucción total. El objetivo de este proyecto de resolución es establecer procedimientos internacionales coordinados que permitan supervisar la situación en relación con el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y crear las condiciones para formular recomendaciones concretas.

En la actualidad, 33 Estados se han sumado ya a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución. Instamos a todos los Estados a que respalden el proyecto de resolución, confirmando así su actitud nacional, soberana y negativa frente al desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a los miembros que, en virtud del artículo 128 del reglamento, no se permitirá a los patrocinadores de los proyectos de resolución y decisión formular declaraciones para explicar sus votos ni antes ni después de que se haya adoptado una decisión.

Al no haber más solicitudes de uso de la palabra, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/69/L.6, A/C.1/69/L.7, A/C.1/69/L.17 y A/C.1/69/L.38 del Grupo 2, con arreglo al grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

La Comisión primero adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.6, titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Hungría en la 17ª sesión de la Comisión, celebrada el 27 de octubre. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/69/L.6.

Además, se formula la siguiente declaración verbal de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.1/69/L.6, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, que proporcionara los servicios que se requieran para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los

servicios que se requieran para las restantes reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes durante el actual proceso entre períodos de sesiones.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los Estados partes en la Convención, en la Séptima Conferencia de Examen, celebrada en diciembre de 2011, aprobaron las estimaciones de gastos preparadas por la Secretaría para prestar servicios a las reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes del programa entre períodos de sesiones 2012-2015.

Cabe recordar que en lo referente a las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, de conformidad con sus acuerdos jurídicos respectivos, deban financiarse al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría podría hacerse cargo de ellas solamente cuando cuente con financiación suficiente que se reciba por adelantado de los Estados partes y de los Estados no partes en la Convención. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.6 no daría lugar a consecuencias financieras para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2014-2015.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/69/L.6 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, considerará que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.7, titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.7 acaba de ser presentado por el representante de Belarús. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/69/L.7 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán,

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ucrania

Por 177 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.7.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución

A/C.1/69/L.17, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.17 fue presentado por el representante de la India en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/69/L.17 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.17.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.38, titulado “Medidas para afianzar la auto-riedad del Protocolo de Ginebra de 1925”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.38 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/69/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 178 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición respecto de los proyectos de resolución.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de los Estados Unidos respecto del proyecto de resolución A/C.1/69/L.7, titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.

Los Estados Unidos consideran que la comunidad internacional debería centrarse en el problema,

muy real, de la proliferación de armas de destrucción en masa ya conocidas, tanto por los Estados como por agentes no estatales que deliberadamente violan sus compromisos con los tratados. En los 66 años transcurridos desde que en 1948 se acordó una definición de lo que eran las armas de destrucción en masa, no han aparecido nuevos tipos de esas armas. La existencia de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, además de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, sigue siendo algo puramente hipotético. No tiene ninguna utilidad desviar la atención de la comunidad internacional de las amenazas reales. Por consiguiente, los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/69/L.7.

Sr. Ammar (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.17, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Mi delegación comparte la preocupación de que terroristas y agentes no estatales puedan adquirir y utilizar armas y materiales que podrían causar destrucción en masa. Por lo tanto, seguimos apoyando los objetivos del proyecto de resolución, aunque creemos que aún es posible mejorar el proyecto haciendo que sea un reflejo más objetivo de la realidad.

Es preciso evaluar y poner en perspectiva el temor de que terroristas y agentes no estatales puedan adquirir y usar armas y materiales de destrucción en masa. Las organizaciones terroristas y los agentes no estatales tienden más a adquirir y utilizar armas, materiales y capacidades químicas y biológicas. La adquisición y el uso de armas nucleares por parte de terroristas y actores no estatales es mucho menos probable, pero la comunidad internacional no debe bajar la guardia si desea evitar la posibilidad de la creación y utilización de bombas sucias.

Se debe considerar seriamente una mayor cooperación internacional, incluido el inicio de negociaciones respecto de una convención sobre armas radiológicas. Si bien el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear desempeñan una función útil en ese sentido, esas preocupaciones no deben servir de excusa para aplicar una política discriminatoria contra ciertos países.

En cuanto a la denegación a los terroristas de los medios para adquirir, poseer y usar armas de destrucción en masa, los Estados han promulgado y aplicado

medidas de control de las exportaciones, de protección física nacional, y de otro tipo, encaminadas a evitar que las tecnologías asociadas a las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. No obstante, la asistencia internacional y el fomento de la capacidad siguen siendo esferas importantes que es preciso atender.

Para dar mayor legitimidad a los esfuerzos internacionales en ese ámbito, es preciso que un foro de las Naciones Unidas, más inclusivo y representativo, adopte medidas similares a la aprobación de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011) por el Consejo de Seguridad, resoluciones que fueron concebidas para llenar el vacío existente en el derecho internacional. Estamos de acuerdo con la opinión generalizada de que la mejor garantía contra la amenaza del posible uso de armas nucleares, químicas o biológicas es su eliminación.

La aplicación estricta de los regímenes convencionales existentes, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, puede ayudar a enfrentar con eficacia la mayoría de esas amenazas. La pronta eliminación de los arsenales de armas químicas mejoraría el nivel de confianza y reduciría la posibilidad de su adquisición y uso por terroristas. Sin embargo, mientras el proceso de eliminación de las armas químicas avanza con lentitud y existan enormes cantidades de esas armas, la posibilidad de que caigan en manos de terroristas también seguirá siendo elevada.

Cada vez más, el control de las armas biológicas será motivo de preocupación, sobre todo para los Estados más industrializados, que hacen un uso intensivo de los agentes biológicos. Por ello, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, debe ser fortalecida, incluso mediante la firma del protocolo de verificación, que se ha venido negociado a lo largo de ocho años. La revitalización de ese proceso contribuiría plenamente al logro del objetivo de promover la paz y la seguridad internacionales, así como a dar respuesta a las preocupaciones expresadas, por ejemplo, en este proyecto de resolución.

A nuestro juicio, es preciso desarrollar una estrategia integral para prevenir la posibilidad de que los terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa. Esa estrategia debe incluir, entre otras cosas, adoptar medidas para privar a las organizaciones terroristas de su capacidad operacional y de organización; fortalecer los regímenes multilaterales pertinentes; negociar un tratado universal que elimine las lagunas que presentan

los instrumentos internacionales vigentes; aumentar la capacidad de los Estados para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados mundiales; y abordar las causas profundas del terrorismo.

Es preciso seguir distinguiendo entre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación. Este proyecto de resolución menciona, de manera muy adecuada, el Documento Final de la XVI Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, en el que de manera apropiada se abordan los problemas de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Deseamos recordar a los miembros que, en lo que respecta al terrorismo, en ese mismo documento también se hace hincapié en la necesidad de determinar y encarar las causas que algunas veces dan origen al terrorismo, a saber, la represión, la injusticia y la pobreza.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al Grupo temático 3, titulado “Espacio ultraterrestre (aspectos relativos al desarme)”. En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones de carácter general o presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante de Egipto para presentar el proyecto de resolución A/C.1/69/L.3/Rev.1.

Sr. Elshandawily (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el honor de invitar a todos los Estados Miembros a apoyar el proyecto de resolución A/C.1/69/L.3/Rev.1, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. En este proyecto de resolución se reafirma la importancia y la urgencia de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre mediante disposiciones apropiadas y eficaces de verificación. En el proyecto de resolución también se reconoce que es necesario consolidar y reforzar el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre. Además, se invita a la Conferencia de Desarme a establecer un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2015.

En el proyecto de resolución presentado en este período de sesiones se incluyen solo las actualizaciones técnicas efectuadas a la resolución aprobada por inmensa mayoría durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (resolución 68/29). Egipto tiene plena confianza en que gozará del mismo nivel de apoyo en este período de sesiones.

Además, Egipto también acoge con beneplácito las iniciativas relativas al compromiso de no ser el primero en

emplazar armas en el espacio ultraterrestre, con miras a evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sra. del Sol Domínguez (Cuba): En este grupo de temas, Cuba copatrocina el proyecto de resolución A/C.1/69/L.3, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”; el nuevo proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”; y el proyecto de resolución A/C.1/69/L.15, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, que se considerarán próximamente.

Todos los Estados tienen el legítimo derecho al uso y a la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio del desarrollo científico y económico. Una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre implicaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales. Por tal razón, es conveniente y necesario que se sigan elaborando e implementando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre. Como parte de su compromiso con el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, el pasado mes de julio Cuba y Rusia acordaron una declaración conjunta mediante la cual se comprometen a no ser los primeros en emplazar armas de ningún tipo en el espacio ultraterrestre y a hacer todos los esfuerzos para impedir que el espacio se convierta en escenario de enfrentamientos militares. Nuestro país apoya la aprobación de un tratado para la prevención y prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra satélites u otro tipo de objetos espaciales.

Los proyectos de resolución presentados sobre el espacio ultraterrestre son una contribución a los esfuerzos por prevenir la carrera de armamentos en ese medio y lograr una mayor transparencia en las actividades espaciales. Cuba considera necesario iniciar con carácter urgente la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. La Conferencia de Desarme sería el foro apropiado para tales negociaciones. Esperamos que, como en años anteriores, los proyectos de resolución mencionados sean aprobados con el apoyo de los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/69/L.15.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nuestros muchos esfuerzos comunes para garantizar que

el espacio siga estando libre de armamentos y se utilice solo con fines pacíficos deberían reflejar los intereses de todos los Estados Miembros sin ninguna excepción.

En este período de sesiones de la Asamblea General la Federación de Rusia, con un sólido grupo de patrocinadores, ha presentado a la Primera Comisión para su examen dos proyectos de resolución y un nuevo proyecto de resolución sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, es decir, el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14.

El proyecto de resolución A/C.1/69/L.15, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, fue preparado en el contexto del perfeccionamiento del proyecto de resolución tradicional presentado por Egipto y Sri Lanka para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Es uno de los resultados de las actividades conjuntas que realizamos en ese sentido. Tenemos la convicción de que para asegurarnos de poder prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debemos elaborar un acuerdo internacional para su aprobación a fin de prohibir dicho emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Exhortamos a que lo antes posible se organice la celebración negociaciones sobre esta base, en consonancia con la iniciativa conjunta de Rusia y China que fuera presentada ante la Conferencia de Desarme. Se trata de un importante elemento de nuestro nuevo proyecto de resolución sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre.

La elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para evitar una carrera de armamentos en el espacio es un proceso a largo plazo y exige un enfoque muy completo. En esencia, en nuestro nuevo proyecto de resolución se requiere el inicio de un diálogo constructivo y una labor sustancial en ese sentido. En nuestro nuevo proyecto de resolución, solicitamos a los Estados que examinen la posibilidad de contraer el compromiso político de no emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Es evidente que si esta iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre llegara a tener un alcance mundial significaría el compromiso político de todos los Estados de no emplazar armas en el espacio ultraterrestre. El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre estaría esencialmente prohibido desde un punto de vista político. Alrededor de 10 Estados se han sumado de manera oficial a nuestra iniciativa, la iniciativa política que comenzó en 2004. Ahora, al presentar este nuevo proyecto de resolución, estamos finalizando la realizada durante diez años. Cuando el

año pasado empezamos a trabajar sobre el proyecto de resolución y celebramos consultas preliminares aquí, en la Primera Comisión, comprobamos que esta iniciativa tenía el respaldo de casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que contábamos con una aprobación de este proyecto de resolución por consenso.

Lamentablemente, no es posible lograr eso. La razón es la tensión que se creó en todo el mundo este año. No obstante, no nos damos por vencidos. Estamos convencidos de que, de todas maneras, la mayoría de los Estados apoyarán este proyecto de resolución. En cuanto a los que ya han decidido abstenerse en la votación, respetamos esa posición soberana de cada Estado. Sin embargo, deberíamos tener en cuenta que en este proyecto de resolución se alienta el diálogo. Si los Estados se abstienen, se están absteniendo principalmente del diálogo en uno de los temas más importantes que figura en el programa de la Primera Comisión.

No repitamos los errores del pasado. Tuvimos la oportunidad de no iniciar una carrera de armamentos nucleares, pero no la aprovechamos. Ahora tenemos que hacer frente a la situación porque hace muchos años no pudimos adoptar esa medida. Tenemos la oportunidad de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Para comenzar, cada Estado tiene que adoptar una decisión política de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Es sencillo hacerlo. No requiere ningún esfuerzo tecnológico, militar ni político. Esa es la parte fácil.

Treinta y tres Estados ya se han convertido en patrocinadores de este proyecto de resolución. Exhortamos a todos los Estados a que respalden este proyecto de resolución y expresen de ese modo su posición de principio en apoyo a un diálogo honesto y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sr. Tilegen (Kazajstán) (habla en inglés): Quisiera expresar la opinión de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Kazajstán es patrocinador de este proyecto de resolución a la luz de la vigorosa expansión cada vez mayor de la utilización del espacio con fines militares, comerciales y de otro tipo, que obliga a la comunidad internacional a examinar el espacio ultraterrestre desde las perspectivas de seguridad y desarme.

Lo que es aún más peligroso es la acción de algunos países que cuentan con tecnología de guerra espacial de punta que puede dar lugar a la proliferación por parte de

otros países que también desean adquirirla, como ha sucedido en los ámbitos del desarrollo y la modernización de las armas nucleares. La experiencia pasada ha demostrado que esa acción puede ser oculta, convirtiéndose así en una principal violación de la seguridad internacional.

Kazajstán tiene en su territorio el cosmódromo de Baikonour y quisiera desarrollar sus programas espaciales con la garantía de que no se emplazarán armas en el espacio ultraterrestre. Mi país se compromete a utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que todos consideramos como un bien público común que pertenece a toda la humanidad, sin amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, pedimos a todos los Estados Miembros que respalden el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14 para prevenir que se emplacen armas en el espacio ultraterrestre y convertirlo en una zona restringida para cualquier tipo de armas.

Sr. Lazarev (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús siempre ha estado a favor de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Siempre hemos respaldado el proyecto de resolución para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre que todos los años presentan Egipto y Sri Lanka. En 2005, Belarús se sumó a la iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, adoptándose de este modo la primera medida práctica de garantizar que el espacio ultraterrestre siga libre de armas nucleares. El cumplimiento de esa obligación política en el marco de esta iniciativa se convirtió en una importante contribución de nuestro país para garantizar la utilización del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos. Consideramos la posible globalización de esta iniciativa un elemento sumamente importante en nuestros esfuerzos comunes por fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales en todo el mundo.

Esa es nuestra posición de principio. Sobre esa base, Belarús apoyó la presentación, a la consideración de la Primera Comisión, del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, y fuimos uno de sus primeros patrocinadores. Consideramos que este documento contribuirá al rápido inicio de negociaciones en toda regla sobre la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante para prevenir el despliegue de armas en el espacio ultraterrestre, que la vasta mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas favorecen. Exhortamos a todos los Estados a que respalden el proyecto de resolución. Ya 32 Estados, que representan a todas las regiones del mundo, se han convertido en patrocinadores.

Sr. Isnomo (Indonesia) (*habla en inglés*): Como patrocinador, mi delegación desea formular una declaración general en relación con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Indonesia suscribe el interés común de toda la humanidad y los derechos soberanos de todos los Estados a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos. Hacemos hincapié en que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida la prohibición de desplegar o emplear armas en el mismo, evitaría un grave peligro a la paz y la seguridad internacionales.

Indonesia sigue preocupada por la amenaza del emplazamiento de armas y la militarización del espacio ultraterrestre. Subrayamos que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, como las comunicaciones por satélite, los sistemas de observación de la Tierra y las tecnologías de navegación por satélites, brindan las herramientas indispensables para lograr soluciones a largo plazo viables para el desarrollo sostenible y pueden contribuir con mayor eficacia a los esfuerzos por promover el desarrollo de todos los países para conservar los recursos naturales y aumentar la preparación y mitigación de las consecuencias de los desastres naturales.

En el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14 se subraya la importancia y urgencia de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y se exhorta a las naciones que realizan actividades espaciales a que consideren la posibilidad de contraer un compromiso político de no ser las primeras en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Para ello, reiteramos el papel fundamental que incumbe a la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación de desempeñar la función principal en la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

En ese sentido, si bien subrayamos la importancia de la disponibilidad de la ciencia y la tecnología espaciales para todos los países interesados, Indonesia hace hincapié en que deberían utilizarse de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Ammar (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para formular una declaración general en apoyo al proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Nuestros esfuerzos durante más de tres décadas: en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Conferencia de Desarme y la Asamblea General, se han centrado en un objetivo clave, es decir, garantizar que el espacio ultraterrestre se mantenga libre de armas y de la militarización. Es hora de reiterar el compromiso que nos ha llevado hasta aquí para la consecución de ese objetivo. El documento final del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2), contiene más de 30 párrafos que guardan relación con los peligros y la urgencia de prevenir la carrera de armamentos en sus distintos aspectos. En el párrafo 80 de ese documento se recomienda específicamente que se celebren negociaciones internacionales adecuadas sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El Pakistán, junto con algunos otros Estados, ha patrocinado el proyecto de resolución ruso titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Ello refleja claramente la importancia que atribuimos a la cuestión. En el proyecto de resolución se insta a que se inicie pronto una labor sustantiva en la Conferencia de Desarme en relación con el tema del programa “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. En el proyecto de resolución se observa la importancia de las declaraciones políticas formuladas por varios Estados en el sentido de que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Esos compromisos no menoscaban en forma alguna la seguridad de cualquier otro Estado y, por lo tanto, son contribuciones positivas para garantizar la paz y la seguridad internacionales. El Pakistán atribuye gran importancia al objetivo común de garantizar que el espacio ultraterrestre se utilice únicamente con fines pacíficos. En ese sentido, nos sumamos a los demás patrocinadores en la solicitud de los Estados Miembros de que presten su apoyo a ese proyecto de resolución.

Sr. Shen Jian (China) (*habla en chino*): Como China es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, la delegación de China desea formular la siguiente declaración de carácter general.

El espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad. Redunda en beneficio de todos los países garantizar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. China siempre se ha opuesto al emplazamiento de armas o a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y

está entregada activamente al mantenimiento de la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre.

China apoya todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluido el proyecto de resolución de este año, A/C.1/69/L.3/Rev.1, presentado por Egipto. En esas resoluciones se reitera la importancia de negociar uno o más acuerdos multilaterales sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en la Conferencia de Desarme. . China apoya a un pronto inicio de la labor sustantiva en la Conferencia de Desarme sobre ese tema del programa.

En junio pasado, China y la Federación de Rusia presentaron a la Conferencia de Desarme un proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. Acogemos con beneplácito las observaciones de todos los Estados Miembros para que se siga perfeccionando.

China acoge con beneplácito el proyecto de resolución, A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, presentado por la Federación de Rusia. Estimamos que se trata de un esfuerzo importante para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, que es el objetivo primordial de negociar un tratado multilateral sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre. China, Rusia y otros patrocinadores de ese proyecto de resolución esperan con interés el apoyo activo de todos los Estados Miembros.

Sr. Jiménez (Nicaragua): Mi delegación, como copatrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, desea hacer una declaración general al respecto.

Nosotros nos manifestamos, al igual que otros países que estamos copatrocinando este proyecto de resolución, a favor de la prevención del despliegue de las armas en el espacio ultraterrestre y, en cambio, esperamos que siempre sea utilizado por nuestra humanidad como promoción de la paz y la seguridad internacionales. Nos sumamos al texto explícito en su propósito final de negociar un acuerdo multilateral que pueda prevenir este peligro que enfrentamos de militarizar nuestro espacio ultraterrestre. Por lo tanto, queremos hacer un llamado a todos los Estados a apoyar este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posiciones antes de que adoptemos una decisión sobre

los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)”.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación votará “no” en la votación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Al examinar la primera promesa de no ser el primero en emplazar armas, los Estados Unidos tuvieron seriamente en cuenta los criterios para evaluar la transparencia y las medidas de fomento de la confianza relacionadas con el espacio que se establecieron por consenso, en particular por la Federación de Rusia y China, en un estudio de un Grupo de Expertos Gubernamentales patrocinado por las Naciones Unidas. El estudio de consenso (A/68/189) del Grupo de julio de 2013 sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre fue posteriormente aprobado por la Asamblea General como resolución 68/50. En virtud del informe de consenso, jurídicamente no vinculante, las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre deben, en primer lugar, ser claras, prácticas y haberse comprobado, en el sentido de que tanto la aplicación como la eficacia de la medida propuesta deben ser demostradas por uno o más agentes; en segundo lugar, deben haber sido confirmada efectivamente por otras partes que participen en su aplicación, tanto de forma independiente como colectiva, y, en tercer lugar, deben reducir, o incluso eliminar, las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo con respecto a las actividades y las intenciones de los Estados.

En la aplicación de los criterios de consenso del Grupo, los Estados Unidos consideran que el compromiso de la Federación de Rusia de no ser el primero contiene una serie de problemas importantes. En primer lugar, la promesa de no ser el primero en emplazar armas no define adecuadamente lo que constituye un arma en el espacio ultraterrestre; en segundo lugar, no sería posible confirmar efectivamente un compromiso político de un Estado de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre; en tercer lugar, el compromiso de no emplazar armas se centra exclusivamente en las armas con base en el espacio, pero guarda silencio con respecto a las armas antisatélites con base en tierra firme, que, como hemos señalado anteriormente, constituyen una grave amenaza para las naves espaciales.

Hasta la fecha, los partidarios del compromiso de no ser el primero en emplazar armas, incluida Rusia, no han explicado, y no explicaron durante el debate

temático de la Primera Comisión, cómo el compromiso de no ser el primero se ajusta a los criterios de consenso del Grupo para las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre. Habida cuenta de la incapacidad de confirmar el cumplimiento, la falta de una definición adecuada de un arma en el espacio ultraterrestre y el fracaso del compromiso de no ser el primero en emplazar armas para afrontar la amenaza en el corto plazo de las capacidades antisatélites con base en tierra firme, los Estados Unidos de América han determinado que el compromiso de no ser el primero en emplazar armas no cumple los criterios de consenso del Grupo para medidas válidas de transparencia y fomento de la confianza. Por lo tanto, los Estados Unidos votarán “no” en la votación de este proyecto de resolución de la Primera Comisión y tienen la intención de votar “no” una vez más en el pleno de la Asamblea General.

Si la comunidad internacional es seria acerca del mantenimiento del entorno espacial para las generaciones futuras, debemos elaborar y aplicar oportunamente medidas prácticas y eficaces que aporten remedio a problemas concretos, y debemos rechazar iniciativas deficientes, como el compromiso de no ser el primero en emplazar armas, que son problemáticas, ineficaces o poco pertinentes para la protección de la seguridad y la sostenibilidad del entorno espacial.

Sra. García Guiza (México): Mi delegación quisiera hacer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, intitulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

México apoyará este proyecto de resolución, ya que coincide con la importancia y urgencia de prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en apego a su compromiso con la conservación del espacio ultraterrestre para fines exclusivamente pacíficos, así como en concordancia con la búsqueda del desarme general y completo bajo estricto control internacional. México continuará pugnando por que ningún actor emplazamiento armas en el espacio ultraterrestre. Asimismo, México reitera que, de manera particular, todas las armas nucleares deben ser prohibidas y eliminadas, independientemente de su clase o ubicación. Mi país apoya la generación de nuevos acuerdos internacionales en la materia, al igual que el inicio de negociaciones de nuevos tratados en complemento a los ya existentes, que fomentan la confianza y un mundo más seguro.

Finalmente, México desea dejar asentado que la declaratoria de un país o varios países en el sentido de

no ser el primero en emplazar armas en el espacio no deberá entenderse en ningún momento como un endoso tácito o aceptación de un supuesto derecho a emplazar armas en el espacio o lanzarlas desde la tierra si otro Estado es el primero en hacerlo, o en respuesta a un ataque. Esta situación podría generar *de facto* una carrera armamentista en el espacio, ya que podría ser utilizada como excusa para justificar el posible emplazamiento de armamento en el espacio, a lo que México se opone de manera tajante.

Sr. Romussi (Italia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Italia sobre la propuesta contenida en el documento A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, y tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, así como de Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Islandia y Noruega. Nos abstendremos.

Mantenemos nuestra posición de larga data en favor de la preservación de un entorno espacial seguro y protegido y de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de manera equitativa y mutuamente aceptable. Fortalecer la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre redundan en beneficio de todos y es nuestra prioridad clave. Contribuye al desarrollo y la seguridad de los Estados.

Consideramos que es importante poner en marcha iniciativas que garanticen la confianza mutua entre los agentes del espacio actuales y futuros. La Unión Europea está convencida de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden contribuir a la seguridad, la protección y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, y alienta a los Estados a que respalden las iniciativas con ese fin, como la propuesta de la Unión Europea de elaborar un código internacional de conducta que rijan las actividades en el espacio ultraterrestre. Mantenemos nuestro compromiso de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por ello, los Estados miembros de la Unión Europea están a favor de la resolución 68/29, relativa a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. No obstante, a la Unión Europea le preocupa que “el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” no responda debidamente al objetivo de fortalecer la confianza entre los Estados.

Nos preocupa la ambigüedad de la propia idea de “no ser el primero en emplazar”, que podría inducir a un Estado a prepararse para ser el segundo o el tercero. Por

tanto, la Unión Europea considera que ello podría interpretarse en el sentido de que, implícitamente, se alienta a los Estados a desarrollar de manera preventiva capacidades espaciales ofensivas con el fin de poder reaccionar cuando otro Estado emplace un arma en el espacio, emplazando a su vez un arma en el espacio.

Por otra parte, esta iniciativa no aborda la difícil cuestión de definir qué significa un arma en el espacio ultraterrestre, lo cual podría llevar fácilmente a un Estado a considerar de manera errónea que otro Estado ha emplazado armas en el espacio ultraterrestre. Sin una comprensión común de lo que constituye un arma en el espacio, un Estado podría emplazar involuntariamente en el espacio un objeto que otro Estado podría considerar un arma. Por ejemplo, hay varios satélites existentes que pueden realizar maniobras orbitales. Estos satélites podrían considerarse armas espaciales, ya que también pueden maniobrar hacia otros satélites.

Nos sigue preocupando el continuo desarrollo de todo tipo de armas y capacidades antisatélite, incluso las que están emplazadas en tierra, y recalamos la importancia de abordar esa situación con prontitud en el contexto de los esfuerzos internacionales para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por ello, consideramos que introducir el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en este entorno podría dar lugar a una percepción errónea y tergiversaciones. Podría tener el efecto contrario a la intención declarada, a saber, contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Consideramos que es más útil abordar el comportamiento en el espacio ultraterrestre y la utilización de este entorno en los debates y las iniciativas posteriores sobre la manera de impedir que el espacio se convierta en un escenario de conflicto, y garantizar la sostenibilidad a largo plazo del entorno espacial. Quisiéramos recalcar que para nosotros, por los motivos que hemos expuesto, el proyecto de resolución actualizado relativo a la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos espaciales, presentado por China y la Federación de Rusia, no constituye una base para la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera armamentista en el espacio exterior.

Por último, debemos recordar que fijamos nuestras prioridades respecto de la labor de la Conferencia de Desarme en declaraciones formuladas por la Unión Europea en la Primera Comisión a principios de este mes.

Sra. Chan (Costa Rica): Costa Rica votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, con arreglo al subtema b) del tema 94 del programa, pues coincide en la necesidad de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esta decisión tiene su asidero en nuestro compromiso de preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y para lograr el desarme general y completo. Sin embargo, Costa Rica desea señalar que el hecho de que un Estado o un grupo de ellos declaren que no serán los primeros en colocar armas en el espacio ultraterrestre no conlleva la prohibición absoluta, clara y contundente de evitar del todo que las armas nucleares sean colocadas en él, como Costa Rica hubiera esperado. Para nuestro país, el objetivo debe ser la prohibición completa y universal y la eliminación de las armas nucleares bajo controles internacionales estrictos y eficaces y, sobre todo, que dichas armas jamás lleguen al espacio.

Sra. Bila (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania está comprometida con todos los aspectos del desarme, incluido el no emplazamiento de ningún tipo de armas en el espacio ultraterrestre. Respaldamos con firmeza todas las negociaciones multilaterales con el fin de garantizar la seguridad del espacio ultraterrestre. Como tal vez sepan los miembros, participamos activamente en la iniciativa europea sobre la elaboración de un código de conducta que rijan las actividades espaciales.

Al mismo tiempo, quisiera señalar que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, con arreglo al subtema b) del tema 94 del programa. El proyecto de resolución presentado por el agresor no parece digno de crédito. Por tanto, es un acto muy cínicco que la Federación de Rusia proponga este proyecto de resolución para que lo examine la Comisión. Todo el mundo sabe que la Federación de Rusia de manera abrupta se ha anexoado Crimea, que es parte integrante de un Estado soberano, Ucrania. La Federación de Rusia ha violado la Carta de las Naciones Unidas al enviar contingentes regulares a las regiones orientales de Ucrania y al proporcionar armamento y municiones a los terroristas. Ucrania defiende enérgicamente la necesidad de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas. Por ello, no creemos en el futuro del proyecto de resolución presentado por el país que recientemente ha violado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como el Memorando de Budapest y los tratados bilaterales clave concertados con Ucrania.

La presentación de este proyecto de resolución no es más que un débil intento de desviar la atención de la comunidad internacional de delito que ese Estado está cometiendo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia en relación con una cuestión de orden.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Plantearé una cuestión de orden. Estamos analizando un proyecto de resolución y no un golpe de Estado militar anticonstitucional en Ucrania. Insto a nuestros colegas que se atengan al tema de la sesión de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 3, titulado “Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)”.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.3/Rev.1, titulado “Prevencción de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.3/Rev.1 acaba de ser presentado por el representante de Egipto. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/69/L.3/Rev.1 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India,

Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 180 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.3/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado, “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.14 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 18ª sesión de la Comisión, celebrada el 27 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/69/L.14 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4. Además, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Eritrea, Nigeria y Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Georgia, Israel, Ucrania, Estados Unidos

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 126 votos contra 4 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.15, titulado, “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.15 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/69/L.15 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4. Además, Colombia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.15.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición después de la votación.

Sr. Varma (India) (*habla en inglés*): Deseo referirme a nuestra posición respecto de los proyectos de resolución A/C.1/69/L.14 y A/C.1/69/L.15.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, la India votó a favor de proyecto de resolución. Como nación importante que realiza actividades en el espacio, la India tiene intereses vitales en el espacio, asociados a su desarrollo y seguridad. En el proyecto de resolución se declara que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestres precisa ser consolidado y reforzado. La India apoya ese objetivo, así como el fortalecimiento del régimen jurídico internacional para proteger y preservar el acceso de todos al espacio, y evitar, sin excepciones, que se produzca una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Junto a otras propuestas presentadas, apoyamos la de hacer, en el marco de la Conferencia de Desarme, un examen a fondo del tema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Si bien las medidas de transparencia y fomento de la confianza

no sustituyen a los instrumentos jurídicamente vinculantes, sí pueden desempeñar un papel útil y complementario. Nuestros debates sobre un proyecto de código de conducta internacional para las actividades en el espacio ultraterrestre deben ser inclusivos, tanto en lo que respecta al proceso como a su esencia a fin de garantizar un producto que goce de aceptación universal.

Consideramos que la propuesta de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, constituye solo una etapa intermedia y no un sustituto para la adopción de medidas jurídicas de fondo encaminadas a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, algo que debe seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional.

Permítaseme referirme ahora al proyecto de resolución A/C.1/69/L.15, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. Al sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución la India es consecuente con su posición de que, si bien las medidas de transparencia y fomento de la confianza no sustituyen a los instrumentos jurídicamente vinculantes, esas medidas pueden desempeñar un papel útil y complementario.

Lamentamos que la India no estuviera incluida en el grupo de expertos gubernamentales que convocó el Secretario General y que presentó su informe (A/68/189) en 2013. En nuestra opinión, un grupo con una participación más inclusiva, en el que participaran todas las naciones importantes que realizan actividades en el espacio habría garantizado un informe más equilibrado y coherente, lo que habría sido una contribución eficaz y significativa a los esfuerzos internacionales en lo que respecta a las actividades en el espacio ultraterrestre.

Sr. Masmejean (Suiza) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar la decisión de mi delegación de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.14, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Los sistemas espaciales se han convertido en infraestructura fundamental para la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. En ese contexto, Suiza apoya el desarrollo de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes que permitan prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Las medidas políticas de fomento de la confianza tienen un papel importante que desempeñar mientras esperamos que se lleven a cabo negociaciones sobre uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes. El proyecto de resolución, titulado “Compromiso de no ser el primero en

emplazar armas en el espacio ultraterrestre” podría ser una señal importante y constructiva en ese sentido. En lo que respecta a ese proyecto de resolución, consideramos que deben tenerse en cuenta dos elementos.

En primer lugar, la preservación a largo plazo del espacio ultraterrestre requiere no solo que no se emplacen armas sino, de manera más general, tratar de impedir que no se convierta en un escenario de conflictos. El corolario de este primer aspecto, “de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, no constituye más que un elemento de una serie mucho más amplia de medidas necesarias a fin de preservar el espacio ultraterrestre.

El desarrollo de sistemas con base en tierra firme que permiten atacar o perturbar las actividades espaciales, incluidos los ensayos de sistemas, constituye igualmente un profundo motivo de preocupación que, en nuestra opinión, a veces es incluso más inmediato que el propio emplazamiento de armas en el espacio.

Suiza seguirá con atención la evolución de este proyecto de resolución. Sigue dispuesta a profundizar, junto con los autores, las preocupaciones conceptuales que pudiéramos albergar sobre el texto del proyecto de resolución y la manera de resolverlas a fin de que el proyecto se beneficie de un respaldo más amplio.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión examinará ahora el grupo temático 4, titulado “Armas convencionales”. En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración de carácter general o presentar proyectos de resolución.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito que la comunidad internacional centre la atención de forma constante en el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, que es el contexto en que examinamos este tema. Solicitamos a todos los Estados que apliquen el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

El Sr. Alsaad (Arabia Saudita), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sra. Cherraf (Marruecos) (*habla en francés*): La circulación incontrolada y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, muy distantes de los sufrimientos humanos que ellas engendran, representan un verdadero

desafío para la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de los Estados, en particular en África. Marruecos considera que la cooperación regional y subregional constituye un instrumento esencial para luchar contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

La preocupante situación que prevalece en el Sahel debido al desarrollo de todo tipo de tráfico, incluido el comercio ilícito de armas ligeras, y las conexiones existentes entre las redes del tráfico de armas y los grupos terroristas, ayudan más que nunca a incrementar los esfuerzos para fortalecer la cooperación entre los Estados de la región sobre la base de un enfoque inclusivo. Con ese espíritu, el Reino de Marruecos respalda con firmeza el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como el Instrumento internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

A Marruecos le complace el éxito de la Quinta Reunión Bienal de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en junio, y encomia en ese sentido los esfuerzos realizados por el Representante Permanente del Afganistán como Presidente de la Reunión. Marruecos aprecia la nueva aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2117 (2013) sobre las armas ligeras, por la que el Consejo reafirma su respaldo a los instrumentos y procesos internacionales que contribuyen a la prevención y a la lucha contra el comercio ilícito de armas ligeras.

A Marruecos le satisface la inminente entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya aprobación en 2013 constituyó un importante avance. Para que ese instrumento pueda alcanzar sus objetivos, Marruecos aún tiene la convicción de que es esencial garantizar una aplicación transparente y justa con pleno respeto del derecho legítimo de los Estados a adquirir los medios para defender su independencia, su unidad nacional y su integridad territorial.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá, quien desea hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 4.

Sra. Anderson (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá toma la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado

sobre el Comercio de Armas”, y las disposiciones conexas en otros proyectos de resolución sobre los cuales votaremos a favor.

El Canadá considera que el objetivo de impedir el comercio ilícito e irresponsable de armas que nutre el terrorismo, la delincuencia organizada y el conflicto armado es importante. El Canadá tiene normas muy elevadas para controlar las exportaciones y siempre se esforzará por mantener las armas fuera del alcance de los criminales, los terroristas y los que violan los derechos humanos fundamentales.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Reconocemos que en el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas se reafirma el derecho soberano de todo Estado a reglamentar y controlar las armas convencionales exclusivamente en su territorio. Sin embargo, en lo referente a la transferencia internacional de armas, para el Canadá es sumamente importante que el Tratado sobre el Comercio de Armas no desaliente o impida las exportaciones e importaciones de armas de fuego para usos legítimos, como los deportes, el tiro al blanco y la caza. El Canadá se toma el tiempo necesario para efectuar un examen completo del texto del Tratado sobre el Comercio de Armas y consultar a los interesados nacionales a fin de conocer sus opiniones sobre el Tratado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 4.

En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.4, titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.4 fue presentado por el representante de Malí en nombre de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental en la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/69/L.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/69/L.4 han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.4.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1 fue presentado ante la Comisión por el representante del Reino Unido en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre. Los patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/69/L.32/Rev.1 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4. Además, la República Dominicana se ha convertido también en patrocinadora del proyecto de resolución.

La siguiente declaración verbal se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, la Asamblea General acogería con beneplácito la oferta de México de albergar en 2015 la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado. Con arreglo a ese párrafo 2, la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado se convocaría en 2015 en México. Si se solicitara a la Secretaría que suministrara cualquier asistencia específica en lo que respecta a la organización de la Conferencia, los costos conexos en los que se incurriera serían sufragados mediante recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1 no generaría ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2014-2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1. Por lo tanto, en primer lugar someteré este párrafo a votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, India, Indonesia, Kuwait, Nicaragua, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 145 votos contra 2 y 23 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile,

China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Somalia

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, Fiji, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, República Democrática Popular Lao, Nicaragua, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 149 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev. 1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.33, titulado "Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados".

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.33 fue presentado por el representante de Francia en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre. El Patrocinador del proyecto de resolución es mencionado en el documento A/C.1/69/L.33.

Además, se formula la siguiente declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos 12 y 13 del proyecto de resolución A/C.1/69/L.33, la Asamblea General solicita al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y las reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones. La Asamblea solicita también al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos.

El Secretario General quisiera señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los estimados de costo respectivos para brindar servicio a las tres conferencias de las Altas Partes Contratantes, que se celebrarán del 10 al 14 de noviembre de 2014, han sido preparados por la Secretaría y aprobados por la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra, el 13 de noviembre de 2013, la Séptima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra, el 11 y 12 de noviembre de 2013 y por la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra, el 14 y 15 de noviembre de 2013.

El Secretario General desea también señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los costos de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, la Octava Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de 2014, serían sufragados por los Estados partes y los Estados no partes en la Convención, que participan en las sesiones, de conformidad con la escala de cuotas, ajustada adecuadamente. La solicitud de que el Secretario General proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado,

la Octava Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en 2014, no tendría, por lo tanto, consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Siguiendo la práctica establecida, la Secretaría preparará las estimaciones de costo de continuar la labor después de las conferencias, para la aprobación de las Altas Partes Contratantes.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, se financian con recursos externos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas pueden ser emprendidas por la Secretaría únicamente si se recibe, de antemano, financiación suficiente de los Estados partes.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.33 no tendría ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.35, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/69/L.35 fue presentado por el representante del Japón en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/69/L.35 y A/C.1/69/CRP.4/Rev.4. Además, Eritrea y Suriname se han convertido en patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/69/L.35.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición después de la aprobación de los proyectos de resolución.

Sr. Varma (India) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, en el que nos abstuvimos. La India participó activamente en las negociaciones relativas al Tratado sobre el Comercio de Armas. Subyacente a la participación de la India en las negociaciones prolongadas estaba el principio de que los Estados Miembros tienen el derecho de legítima defensa, y nuestra convicción de que no hay contradicción entre la búsqueda de los objetivos de seguridad nacional y la aspiración de que el Tratado sobre el Comercio de Armas sea firme, equilibrado y eficaz, lo cual es coherente con los estrictos y eficaces controles nacionales de exportación que la India ha puesto en vigor en cuanto a la exportación de artículos de defensa.

Distintos acontecimientos que han acaecido este año han aumentado la atención en algunas de las deficiencias del Tratado sobre el Comercio de Armas, que la India puso de relieve durante las negociaciones, a saber, el desequilibrio en las obligaciones entre los Estados exportadores e importadores y si el tratado podría tener alguna repercusión considerable en el tráfico ilícito de armas convencionales y su uso ilícito por terroristas y agentes no estatales ilegales, que son la principal fuente de inestabilidad internacional.

La India realiza un examen minucioso del Tratado sobre el Comercio de Armas desde el punto de vista de nuestros intereses en materia de defensa, seguridad y política exterior. Hasta tanto no se complete esa evaluación, no estamos en condiciones de conformarnos una opinión definitiva con respecto al Tratado sobre el Comercio de Armas. Por lo tanto, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1.

Sr. Luque (Ecuador): El Ecuador desea explicar su voto del proyecto de resolución bajo la signatura A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”.

En años anteriores, el Ecuador votó a favor de todos los proyectos de resolución que formaban parte del proceso negociador de un Tratado sobre el Comercio de Armas. Lamentablemente, constatamos que el texto que la Asamblea aprobó al final por votación general en abril de 2013 contiene varias falencias, en particular el desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados exportadores y los importadores; la importancia de los principios fundamentales del derecho internacional y su posición en el Tratado; la ausencia de la prohibición expresa de transferencias a actores no estatales y

no autorizados; la ausencia de una referencia expresa al crimen de agresión; y la posibilidad de que los artículos relacionados con los criterios puedan ser utilizados como mecanismos de indebida presión política.

Igualmente, debimos lamentar que en los momentos finales de la Conferencia relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en marzo de 2013, haya existido el intento de última hora de redefinir la práctica y la definición misma del consenso. Por esas razones, el Ecuador se abstuvo en la votación de adopción del Tratado en la Asamblea General y se abstuvo igualmente en la votación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1.

Como se anunció en la explicación de voto de la delegación ecuatoriana en abril de 2013, las autoridades de mi país iban a estudiar y continúan estudiando el texto del Tratado y sus implicaciones, con miras a tomar una decisión definitiva respecto de la firma o adhesión a este instrumento. Toda vez que el Tratado entrará en vigor en diciembre del presente año, este proceso de análisis se verá enriquecido por la posibilidad de considerar la manera concreta en que el Tratado sobre el Comercio de Armas será aplicado, en especial por parte de los principales productores y exportadores que impulsaron su adopción, y particularmente en relación con las transferencias de armas a las mayores zonas de conflicto en el mundo. Deberán demostrar que el auténtico propósito del Tratado, tal como fue redactado, es controlar los efectos deletéreos del comercio de armas, y no el de haberse dotado de un instrumento adicional de indebido control político e interferencia en los asuntos internos de otros Estados.

Sr. Elshandawily (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la abstención de Egipto en la votación del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1. En vista de que el Tratado sobre el Comercio de Armas entrará en vigor en diciembre próximo, Egipto quisiera destacar lo siguiente.

Primero, el Tratado sigue careciendo de definiciones de términos importantes y conceptos esenciales para su aplicación. De la misma manera, carece de un mecanismo colectivo para identificar la aplicabilidad de los criterios acordados para que los exportadores puedan determinar la aplicación del Tratado. Además, sigue ausente la referencia a los crímenes de agresión y de ocupación extranjera como parte de la evaluación del proceso de aplicación.

Segundo, la continua falta de adhesión al Tratado por parte de los principales Estados productores y exportadores le resta utilidad, al igual que la falta de

escrutinio internacional con respecto a la producción y las existencias en esos Estados.

Tercero, Egipto seguirá vigilando de cerca la evolución de la situación del Tratado sobre el Comercio de Armas a fin de determinar su posición al respecto.

Sra. del Sol Domínguez (Cuba): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, nuestra delegación se abstuvo en la votación del texto en su conjunto, y en particular respecto del párrafo 3 de la parte dispositiva, atendiendo a las siguientes consideraciones.

Las negociaciones del Tratado que se llevaron a cabo en la Asamblea General ofrecieron una oportunidad histórica para dar una respuesta efectiva a las graves consecuencias del tráfico ilícito y no reglamentado de armas. Sin embargo, esa oportunidad histórica no fue debidamente aprovechada. Lamentablemente, se desconocieron las resoluciones de esta Comisión y de la Asamblea General en las que se establecía el consenso como un principio básico de las negociaciones. De hecho, se forzó una votación prematura sobre un texto que no estaba a la altura de los justos reclamos y necesidades de la comunidad internacional.

Múltiples ambigüedades, incongruencias, falta de definición y vacíos legales caracterizan al Tratado sobre el Comercio de Armas. Se trata de un instrumento sin equilibrio que favorece a los Estados exportadores de armas, para los cuales establece privilegios que redundan en detrimento de los intereses legítimos del resto de los Estados, inclusive en materia de defensa y seguridad nacional. De igual forma, los parámetros establecidos para la evaluación de las transferencias son subjetivos y por lo tanto fáciles de manipular. Resulta particularmente negativa la exclusión en el Tratado de la prohibición de la transferencia de armas a los actores que no estén debidamente autorizados por los Estados. Con ello, en última instancia se termina legitimando una de las principales fuentes del tráfico ilícito de armas.

Cuba continuará aplicando estrictamente todas las medidas necesarias para la prevención y el combate del tráfico ilícito de armas.

Sr. Alokly (Libia) (*habla en árabe*): Hago uso de la palabra para explicar la adhesión de mi país al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/69/L.33, titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.

Libia comparte la preocupación de todas las delegaciones acerca de las armas excesivamente peligrosas, pero en la Convención y sus protocolos no se tuvieron en cuenta los fines de defensa de manera tal que se puedan controlar. En los protocolos no se tuvo en consideración la situación de los países afectados por minas terrestres y artefactos sin estallar, ni las minas que aún restan de la segunda guerra mundial, ni la posibilidad de indemnizar a las víctimas. La nueva Libia está interesada en reexaminar su posición con respecto a algunos tratados de desarme a los cuales no se ha adherido y tomar la decisión apropiada, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de defensa y las consecuencias de carácter humanitario que acarrearán de dichas armas.

Sr. Xie Xinxing (China) (*habla en chino*): La delegación china desea aprovechar esta oportunidad para explicar brevemente su voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”.

China apoya el propósito y los objetivos del Tratado sobre el Comercio de Armas. China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1. China concede una gran importancia a la cuestión del tráfico ilícito y el uso indebido de armas convencionales, que han causado inestabilidad regional y crisis humanitarias. China participó en la negociación del Tratado con ánimo constructivo y contribuyó al avance de las negociaciones. Ahora China está considerando seriamente la firma del Tratado. Al mismo tiempo, China sigue convencida de que los tratados multilaterales de control de armas afectan la seguridad internacional y nacional y por consiguiente se deberían concertar mediante el consenso, en lugar aprobarse por votación en la Asamblea General. China se adhiere a su compromiso de fortalecer de manera permanente la cooperación con todas las partes para que se establezca un orden reglamentado y racional en el comercio de armas.

Sr. Samvelian (Armenia) (*habla en inglés*): Armenia se sumó al consenso respecto de los dos proyectos de resolución ante la Comisión, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/69/L.4, titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, y el proyecto de resolución A/C.1/69/L.35, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Armenia expresa su pleno respaldo a los propósitos, los principios y el contenido general de estos proyectos de resolución en las partes concernientes al tema central de que se trata. Armenia continúa cooperando

activamente con todos los asociados tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como en otros foros a fin de promover esos propósitos y principios. Damos las gracias a los patrocinadores de los proyectos de resolución por los esfuerzos realizados.

Dicho lo anterior, en vista de las referencias al Tratado sobre el Comercio de Armas en los párrafos del preámbulo de esos dos proyectos de resolución, el voto de Armenia en relación con los mismos no debería interpretarse en absoluto como un cambio de su posición respecto del Tratado, tal como lo declaró Armenia al aprobarse el Tratado por votación.

Permítaseme recordar a las delegaciones que cuando se aprobó el Tratado Armenia expuso con claridad su postura nacional de apartarse de la decisión de aprobar el texto. Albergábamos y seguimos albergando inquietudes importantes con respecto a las secciones y los principios en el preámbulo. Durante el proceso de negociación, la República de Armenia abogó a favor de la necesidad de contar con unas referencias equilibradas y exclusivas a los principios del derecho internacional, en particular la inclusión del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos de conformidad con el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas. La inclusión de ese principio en particular, junto con otros principios relevantes en el texto, habría asegurado la amplitud, la viabilidad y el carácter inclusivo del Tratado.

Segundo, Armenia tenía y sigue teniendo reservas acerca de la conveniencia de consignar la evaluación del desvío a nivel de un artículo por separado del Tratado. El objetivo básico del Tratado es alentar y hacer cumplir la reglamentación de las armas convencionales mediante un sistema de control nacional firme, que constituye la primera línea de autorización y prevención de la conducta de un enemigo y es la más eficaz. Sin embargo, Armenia sigue siendo una defensora incondicional de un régimen de control de armas convencionales viable, sólido y jurídicamente vinculante, bien sea a nivel regional o a nivel internacional. Mantenemos nuestro compromiso íntegro de cumplir con nuestras obligaciones pertinentes en otros marcos y estamos llevando a cabo los procesos adecuados de aprobación y modernización. Además, en

el transcurso de los últimos tres o cuatro años las autoridades armenias han puesto en marcha un sistema de control nacional eficaz y funcional, en el que se siguen efectuando continuas mejoras.

Para concluir, pido amablemente a la Secretaría que haga constar debidamente en actas la posición declarada de Armenia.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación presentó una extensa explicación de su postura con respecto al Tratado sobre el Comercio de Armas en el curso del debate del grupo temático sobre las armas convencionales. Por los motivos explicados a fondo en nuestra declaración de 23 de octubre de 2014 (véase A/C.1/69/PV.15), mi delegación votó en contra del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/69/L.32/Rev.1 y se abstuvo en la votación el proyecto de resolución en su conjunto.

Sra. Anderson (Canadá) (*habla en francés*): El Canadá hace uso de la palabra con el fin de explicar su voto del proyecto de resolución A/C.1/69/L.35, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Estamos convencidos de la importancia de prevenir el comercio irresponsable de esas armas, que alimentan los conflictos armados y el terrorismo. Hemos adoptado unas normas sumamente estrictas para su exportación y nos aseguraremos siempre de que no caigan en poder de los criminales, los terroristas o aquellos que están socavando los derechos humanos fundamentales.

En cuanto a las referencias al Tratado sobre el Comercio de Armas, reconocemos también que en el Tratado se reafirma el derecho soberano de todo Estado a reglamentar y controlar las armas convencionales de manera exclusiva dentro de su propio territorio. Sin embargo, en lo concerniente al comercio internacional de armas, es muy importante que con el Tratado no se desaliente a quienes deseen importar armas de fuego con fines legítimos, tales como la caza o el deporte. Deseamos contar con más tiempo para examinar minuciosamente el texto pertinente.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.